

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 37 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 2º ABR 2018

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, durante la presente gestión la municipalidad ha venido desarrollando actividades relacionadas con las vacaciones útiles para los niños y adolescentes del distrito de Locumba durante ejercicios anteriores; fomentando de esta manera con el deporte y la recreación de manera permanente, promoviendo actividades culturales, dando así cumplimiento a lo dispuesto por los literales 18 y 19 del artículo 82º de la Ley No. 27972.

Que, se ha elaborado el Plan de Trabajo denominado “Vacaciones útiles y Divertidas 2018” con el objeto de estimular la participación y protagonismo educativo, cultural y deportivo de los niños, adolescentes y jóvenes del distrito de Locumba; el mismo que cuenta con un presupuesto ascendente a S/ 12,800.00 (Doce mil ochocientos 00/100 Soles) y un periodo de ejecución desde el 20 de Enero del 2018 al 28 de febrero del 2018.

Que, con Informe No. 097-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, resulta necesario aprobar dicho plan a efecto que sea ejecutado por la Municipalidad de acuerdo a los plazos y actividades que en dicho plan se mencionan.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Po lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, en vías de regulación, el Plan de Trabajo de la actividad “Vacaciones útiles y Divertidas 2018”, con una inversión de S/ 12,800,00 (Doce mil ochocientos con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER se proceda a publicar la presente en el portal institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

